



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 262-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 03 de agosto del 2023**

**VISTO:**

La Resolución N° 322-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de julio del 2023, Oficio N° 243-2023-DGACAD. -VPA/UNJ, de fecha 25 de julio del 2023, Hoja de Tramite-2023-Vicepresidencia Académica, de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 3209-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 26 de julio del 2023, Informe N° 359-2023-UNJ/UTC, de fecha 31 de julio del 2023, Oficio N° 1785-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 033-2023-UNJ/OPP, de fecha 02 de agosto del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Mediante, La Resolución N° 322-2023-CO-UNJ, de fecha 21 de julio del 2023, aprueban el Programa De Inducción Y Nivelación Académica Científica, para ingresantes A La Universidad Nacional De Jaén 2023-II, que se realizara los días del 14 al 25 de agosto de 2023;

Que, con Oficio N° 243-2023-DGACAD. -VPA/UNJ, de fecha 25 de julio del 2023, el Director De Gestión Académica, Alcanza Al Vicepresidente Académico, solicita encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II;

Que, con Hoja de Tramite-2023-La Vicepresidencia Académica, de fecha 26 de julio del 2023, solicita encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II;



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 262-2023-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 03 de agosto del 2023**

Mediante, Informe N° 3209-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 26 de julio del 2023, la Unidad de Abastecimiento sugiere asignación de encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II;

Que, con Informe N° 359-2023-UNJ/UTC, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa al Director General de Administración, procedencia de encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II.

Mediante, Oficio N° 1785-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de julio del 2023, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II.

Asimismo, con Informe N° 033-2023-UNJ/OPP, de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa Y Dos Con 00/100 Soles), con el fin de realizar gastos de compra de refrigerios, aguas y movilidad local, imprevistos durante el desarrollo de la Inducción programada en el semestre académico 2023-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina  
Director General de Administración